

**NOTA INFORMATIVA PESQUERÍA PELÁGICA DEL  
16 AL 31 DE OCTUBRE DEL 2023**



**INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ**

Área Funcional de Investigaciones de  
Recursos Neríticos Pelágicos



## NOTA INFORMATIVA DE LA PESQUERÍA PELÁGICA N°20-2023 16 AL 31 DE OCTUBRE DEL 2023

### ➤ FLOTA INDUSTRIAL

#### ANCHOVETA

El 26 de octubre, se emitió Resolución Ministerial N°000358-2023 PRODUCE, la cual autoriza el inicio de la segunda temporada de pesca de anchoveta comprendida entre el extremo norte del dominio marítimo del Perú y los 16°00'S, con un límite máximo total de captura permisible determinada en esta norma es de un millón 682,000 toneladas.

El 21 de octubre, se emitió Resolución Ministerial N°000354-2023 PRODUCE, la cual autorizó al IMARPE una Pesca Exploratoria del recurso anchoveta en la zona norte-centro, a partir de las 00:00 horas del día 21 de octubre del presente año, en la zona comprendida entre Paita (05°S) y 15°59'S, por fuera de las 10 millas náuticas, por un periodo de hasta cinco (5) días calendario.

El 03 de agosto, se emitió la Resolución Ministerial N°000262-2023 PRODUCE, la cual autorizó se autorizó al IMARPE una Pesca Exploratoria del recurso anchoveta en la zona norte-centro, con la participación de embarcaciones de cerco de mayor escala con permiso de pesca vigente y por el plazo de 10 días calendario consecutivos. La citada Pesca Exploratoria se inicia a las 00.00 horas del día siguiente de publicada la mencionada resolución.

Las zonas específicas autorizadas para dicha pesca exploratoria son:

- Entre 4°00'S – 6°59'S fuera de las 5 millas de distancia de la costa
- Entre 7°00'S – 9°29'S fuera de las 20 millas de distancia de la costa
- Entre 9°30'S – 10°59'S fuera de las 5 millas de distancia de la costa
- Entre 11°00'S – 13°59'S fuera de las 20 millas de distancia de la costa
- Entre 14°00'S – 15°59'S fuera de las 5 millas de distancia de la costa

Las capturas que realicen las embarcaciones serán descontadas de su correspondiente Límite Máximo de Captura por Embarcación (LMCE), asignado para la Primera Temporada de Pesca 2023.

El 03 de agosto, mediante Resolución Ministerial N° 00252-2023-PRODUCE. el ministerio de la producción autorizó, desde las 00:00 horas y por un periodo de diez días calendario, la pesca exploratoria de la anchoveta (*Engraulis ringens*), en el área marítima comprendida desde los 16°00' S hasta el extremo sur, a partir de las cinco millas marinas de distancia de la costa.

El 1 de junio, se emitió la Resolución Ministerial N°000191-2023 PRODUCE, la cual autoriza el inicio de la Primera Temporada de Pesca para el recurso anchoveta (*Engraulis ringens*) y anchoveta blanca (*Anchoa nasus*) en la Zona Norte – Centro del Perú, abarcando desde el extremo norte del dominio marítimo del país hasta 15°59'59.9" S. En esta disposición, se establece un límite máximo de captura permisible de 1'091,000 (un millón noventa y un mil) toneladas.

Adicionalmente, la resolución otorga la autorización para llevar a cabo la Pesca Exploratoria de los recursos anchoveta (*Engraulis ringens*) y anchoveta blanca (*Anchoa nasus*) a partir del 3 de junio de 2023, a las 00:00 horas. Esta actividad exploratoria se extenderá por un plazo de hasta siete (07) días calendario y se llevará a cabo en el área marítima ubicada fuera de las cinco (05) millas marinas de la línea de costa, abarcando el extremo norte del mar peruano hasta los 16°00'LS.



*nasus*), correspondiente a la Zona Norte – Centro del Perú (entre el extremo norte del dominio marítimo del Perú y 15°59'59.9" S), a partir de las 00:00 horas del 5 de febrero de 2023.

El 31 de diciembre se emitió R.M. N°0464 -2022 PRODUCE, autorizó el inicio de la Primera Temporada de Pesca del recurso anchoveta (*Engraulis ringens*) y anchoveta blanca (*Anchoa nasus*), en la región Sur (entre los 16°00'LS y el extremo sur) del dominio marítimo del Perú, correspondiente al período enero - junio 2023, con un Límite Máximo Total de Captura Permisible de la Zona Sur (LMTCP Sur) de 337 000 toneladas (t).

## JUREL

El 02 de febrero 2022, la R.M. N° 042-2023-PRODUCE, estableció los límites de captura de los recursos jurel y caballa para el año 2023.

Para el caso de jurel, se estableció el límite de captura en sesenta y cinco mil (65,000) toneladas, aplicable a las actividades extractivas efectuadas a través de embarcaciones pesqueras de mayor escala y en setenta y dos mil quinientas (72,500) toneladas, aplicable a las actividades extractivas efectuadas a través de embarcaciones pesqueras artesanales con redes de cerco y capacidad de bodega igual o mayor a 20 metros cúbicos hasta 32.6 metros cúbicos.

Asimismo, estableció el límite de captura del recurso Caballa (*Scomber japonicus peruanus*), en veinte mil cuatrocientas (20,400) toneladas, aplicable a las actividades extractivas efectuadas por embarcaciones pesqueras de mayor escala y en veintisiete mil setecientas (27,700) toneladas, aplicable a las actividades extractivas efectuadas por embarcaciones pesqueras artesanales con redes de cerco y con capacidad de bodega igual o mayor a 20 metros cúbicos hasta 32.6 metros cúbicos

## DISTRIBUCIÓN

### ANCHOVETA

Durante este periodo, se observó una distribución latitudinal de la anchoveta que abarcó dos zonas específicas. La primera de estas zonas se ubicó frente a Punta la Negra, limitada a las 10 millas náuticas, donde se identificaron porcentajes de ejemplares juveniles superiores al 50%. La segunda zona, por su parte, se extendió principalmente desde Malabrigo hasta Cerro Azul, destacando concentraciones significativas de juveniles desde Malabrigo hasta Chimbote, en un rango de hasta 20 millas náuticas de la costa. Entre Huarmey y Cerro Azul, los porcentajes más altos de juveniles se registraron en un intervalo que abarcó desde las 20 hasta las 60 millas náuticas de la costa.

Es relevante destacar que, en la región sur, no se registró actividad pesquera durante el período (Figura 1).

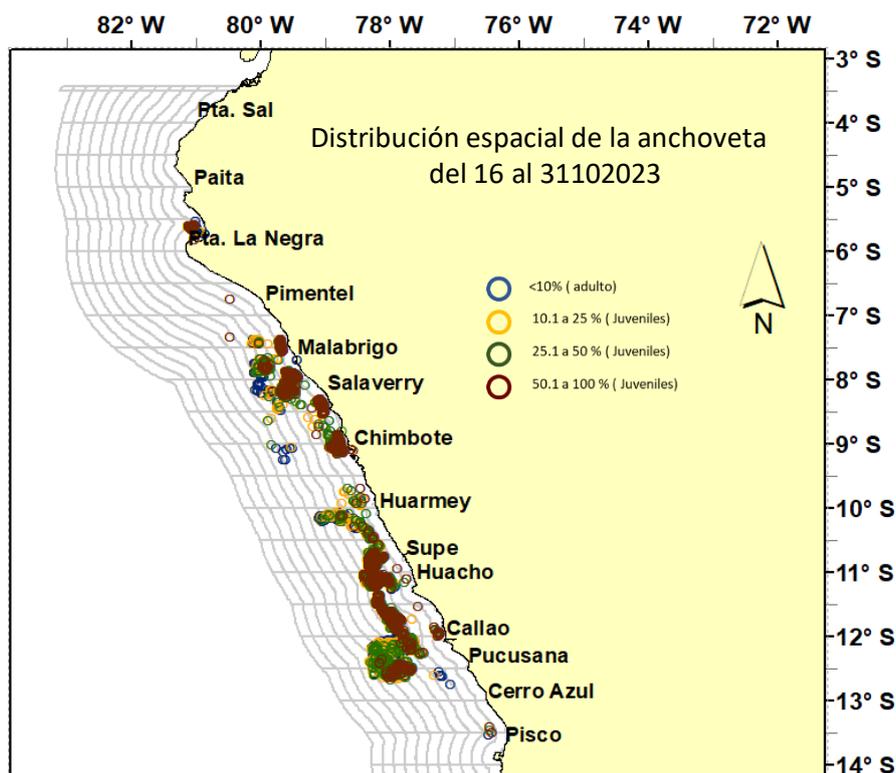


Figura 1 Distribución de anchoveta según porcentaje de juveniles durante la segunda quincena de octubre 2023

## OTRAS ESPECIES

En la segunda quincena de octubre, durante la temporada de pesca de anchoveta en la región Norte Centro, se evidenció la incidencia de capturas incidentales de otras especies, destacándose especialmente la caballa y la munida en este escenario.

La caballa mostró una distribución en dos áreas de pesca identificadas durante este periodo. La primera zona de captura abarcó desde Malabrigo hasta Chimbote, situándose en un rango de 30 a 60 millas náuticas de la costa. En contraste, la segunda zona de pesca, de extensión más reducida, se focalizó entre Huarmey y Supe, dentro de un rango de hasta 30 millas náuticas de la costa. Este patrón sugiere una selección preferencial de hábitats específicos en las diferentes áreas muestreadas, indicando la posible influencia de factores ambientales en la distribución de la caballa.

Por otro lado, la munida exhibió una distribución más amplia, concentrándose principalmente entre Malabrigo y Chimbote, dentro de las 30 millas náuticas de la costa. Se identificó adicionalmente un pequeño núcleo de presencia frente a Pisco, limitado a una distancia de 10 millas náuticas de la costa. (Figura 2).

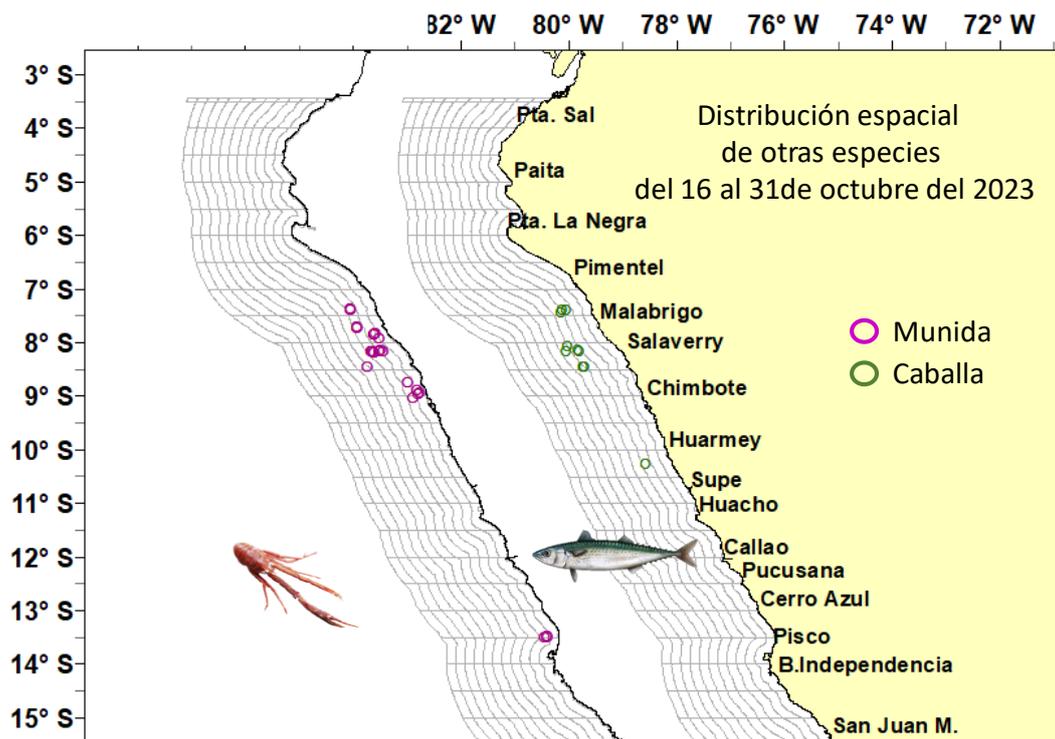


Figura 2. Distribución de otras especies durante la pesca de la anchoveta en la región Norte Centro segunda quincena de octubre 2023

### ➤ FLOTA ARTESANAL Y/O MENOR ESCALA DE CERCO

Durante la segunda quincena de octubre del 2023, con información preliminar proveniente de embarcaciones muestreadas de la flota artesanal y/o menor escala se registraron importantes descargas de anchoveta, samasa y bonito.

## DISTRIBUCIÓN

### ANCHOVETA Y OTRAS ESPECIES.

En esta segunda quincena, se identificó la presencia de anchoveta en dos áreas específicas: la primera frente a Chimbote y la segunda entre Pisco y Bahía Independencia. En ambas regiones, la distribución longitudinal se evidenció en un rango de hasta 10 millas náuticas. Asimismo, la samasa se localizó frente a Punta La Negra, mientras que el bonito se manifestó frente a Pimentel, abarcando un intervalo entre las 30 y 70 millas náuticas, y entre Pisco y Bahía Independencia, en un rango de 30 a 60 millas náuticas de la costa. (Figura 3).

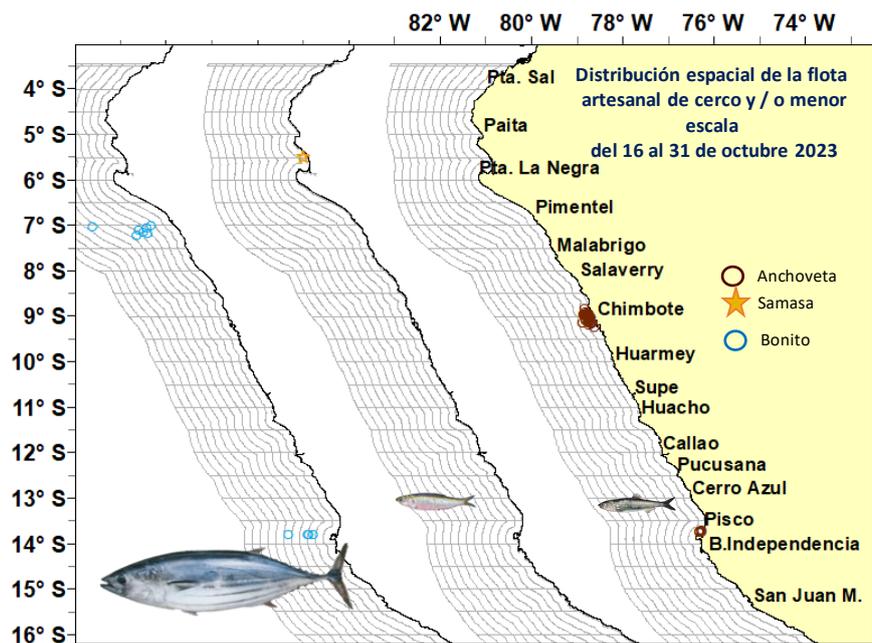


Figura 3. Distribución espacial de anchoveta y otras especies proveniente de la flota artesanal y/o menor escala durante la segunda quincena de octubre del 2023.

Cpt/Due/Isr  
31/10/2023